



**VERSIÓN PÚBLICA**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 51 / SOLICITUD No. 50-2019 /12-04-2019 / RESP. /03-05-2019**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las quince horas con veinte del día tres de mayo de dos mil diecinueve. -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha doce de abril de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 50-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: Solicito la información de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LICITACIÓN PÚBLICA: LP08/2019 SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO / JUDICIAL Y MORA TRIBUTARIA, QUE VENCE EL 23 DE ABRIL DE 2019.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
- II. Que para dar respuesta a la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y el Art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE**: Conceder la información solicitada: Copia simple de **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP08/2019, SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO / JUDICIAL Y MORA TRIBUTARIA, QUE VENCE EL 23 DE ABRIL DE 2019.** -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.